



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.° 30083-2021, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente MILAGROS NATALIA RIMACHI TARICUARIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 30083-2021, la recurrente MILAGROS NATALIA RIMACHI TARICUARIMA, solicita adjudicación del lote de terreno n.° 18A de la manzana n.° 259 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 133-0000048063 del 11/06/2021 (folio 01), 133-000048064 del 11/06/2021 (folio 02), 073-0000047118 del 04/11/2021 (folio 27), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 021-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 070-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copias certificadas de Autoevaluó (folios 08-09).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11122245 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 12).

Que, mediante **Informes n.°s 372-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 24 de agosto de 2021 y 447-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 22 de setiembre de 2021**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.° 18A de la manzana n.° 259 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 11122245 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Especializado – Intensivo (CI); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 62.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 7,130.00, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n° 017-2019-MPCP, se reduce a S/ 3,565.00 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 05.00 ml. colinda con el Jr. Víctor Montalvo.
Por el lado derecho	: 31.00 ml. colinda con el Lote n.° 18-B.
Por el lado izquierdo	: 31.00 ml. colinda con el Lote n.° 17C.
Por el fondo	: 05.00 ml. colinda con los Lotes n.°s 12 y 13.
Perímetro	: 72.00 ml.
ÁREA	: 155.00 m².

Que, mediante **Informe Legal n.° 040-2022-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 11 de enero de 2022 (folios 31-32), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 13), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.° 017-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 25 de enero de 2022 (folios 34-36), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 18A de la manzana n.° 259 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente MILAGROS NATALIA RIMACHI TARICUARIMA;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad,**





en venta o arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 034-2022-MPCP de fecha 11 de febrero de 2022, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen n.° 017-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 25 de enero de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 18A de la manzana 259 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de MILAGROS NATALIA RIMACHI TARICUARIMA;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° 18A de la manzana 259 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de MILAGROS NATALIA RIMACHI TARICUARIMA, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 05.00 ml. colinda con el Jr. Víctor Montalvo.
Por el lado derecho	: 31.00 ml. colinda con el Lote n.° 18-B.
Por el lado izquierdo	: 31.00 ml. colinda con el Lote n.° 17C.
Por el fondo	: 05.00 ml. colinda con los Lotes n.° 12 y 13.
Perímetro	: 72.00 ml.
ÁREA	: 155.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municipalprovincialcoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interés